



DECRETO Nº 2697 / 25

San Martín de los Andes, 02 OCT 2025

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Primaria Nº 352 de fecha 19 de septiembre del 2025; Y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada se solicita el uso del minibús municipal para realizar el traslado de alumnos, maestros y padres de 4º y 5º grado de la escuela mencionada en el VISTO, desde la localidad de San Martín de los Andes a la Planta de Campamento Nº 03 de la localidad de Villa la Angostura en la semana del 06 al 08 de octubre del corriente año.

Que el servicio de transporte comenzará a las 10:00 horas del día 06 de octubre, saliendo desde las inmediaciones de la Escuela Primaria Nº 352 cito en Berta Koessler S/N barrio Nahuilén de la localidad de San Martín de los Andes, trasladando solo a alumnos de 5º grado, padres y alumnos del mencionado grado, hacia la Planta de campamento de la localidad de Villa la Angostura.

Que una vez finalizado el traslado el minibús retornará a nuestra localidad con el objetivo de poder transportar a los alumnos, padres y docentes de 4to grado el día 07 de octubre del 2025 desde las inmediaciones de la Escuela Primaria Nº 352 cito en Berta Koessler S/N barrio Nahuilén de la localidad de San Martín de los Andes, hacia la Planta de campamento de la localidad de Villa la Angostura y en su retorno poder trasladar a los alumnos, padres y docentes de 5to grado a nuestra localidad.

Que por último el día miércoles 08 de octubre del corriente, está previsto el regreso de los alumnos, padres y docentes de 4to grado a la localidad de San Martín de los Andes, por lo que el minibús se trasladará desde Villa la Angostura para transportarlos a nuestra localidad, completando así el circuito de transporte y finalizando la comisión con el retorno del vehículo y del personal afectado a la ciudad de San Martín de los Andes.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo Nº 2965.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo Nº 2965, del 06 de octubre al 08 de octubre del corriente año, con el fin de realizar el traslado de alumnos, maestros y padres de 4º y 5º grado de la escuela primaria Nº 352, desde la localidad de San Martín de los Andes hacia la localidad de Villa la Angostura (Planta de Campamento Nº 03) según el siguiente detalle:

- 06 de octubre de 2025, 10:00 hs: salida desde la Escuela Primaria Nº 352, sita en Berta Koessler S/N, Barrio Nahuilén, San Martín de los Andes, trasladando a los alumnos de 5º grado, junto a padres y docentes acompañantes, hacia la Planta de Campamento Nº 3 de la localidad de Villa La Angostura.
Retorno del minibús y personal afectado a San Martín de los Andes en el mismo día, a última hora.



- 07 de octubre de 2025, 10:00 hs: traslado de los alumnos de 4º grado, junto a padres y docentes, desde la misma institución educativa hacia la Planta de Campamento N° 3 en Villa La Angostura.
En el viaje de regreso, nuevamente a San Martín de los Andes, se transportará a los alumnos, padres y docentes de 5º grado
- 08 de octubre de 2025, retorno del minibús y personal afectado a la comisión a la localidad de Villa la Angostura con el objetivo de cumplimentar con el regreso de los alumnos, padres y docentes de 4º grado desde la Planta de Campamento N° 3 en Villa La Angostura hacia San Martín de los Andes, completando así el circuito y finalizando la comisión de servicios.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE los viáticos correspondientes al trabajador municipal mencionado en el artículo n°1.

ARTÍCULO 4º: APRUEBESE el Contrato de Comodato del Vehículo automotor y lista de pasajeros que integran la comisión, según Anexo I y Anexo II que forman parte del presente.

ARTÍCULO 5º: ARCHIVESE copia del contrato en la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vito
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A